

SEÑOR JUEZ (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

REFERENCIA : ROCESO EJECUTIVO11001418900820200008100.

DEMANDANTE : PANORAMIA PARK.

INCIDENTANTE : LUIS CARLOS SALCEDO BLANCO.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA DECISIÓN DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2023.

LUIS CARLOS SALCEDO BLANCO obrando en mi calidad de incidentante presento sustentación de mi recurso “reposición” bajo los siguientes argumentos y normas sustanciales.

Primero: el deber de lealtad y buena fe debe ser de mayor exigencia frente a quien ostenta el cargo administrador y la apoderada judicial de la copropiedad. actuar como un buen hombre de negocios.” Artículo 23 ley 222 de 1995ARTÍCULO 23. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES. **Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.** Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados. En el cumplimiento de su función los administradores deberán: **“2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias”**. norma que se complementa con el artículo 51 de la 675 ley de propiedad horizontal “ARTÍCULO 51. Funciones del administrador. La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes:

2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y DE REGISTRO DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto.

_ El despacho argumenta en teoría del caso que el hecho soportado en la entrega en la portería del edificio de los efectos de notificación personal. Este vacío normativo debe complementarse con las normas especiales. LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LEY 222 DE1995 ARTICULO 23.

Ni el administrador para la época ni la portería me entregó físicamente dichas notificaciones. No obstante, sabían en el registro de propietarios mi ubicación exacta. Es más como lo argumento usted en la audiencia, viven o residen más de 1300 personas. y la constructora desde la entrega de las unidades habitacionales habilitó casilleros para correspondencia. Qué raro que esta correspondencia NUNCA LLEGO A MIS MANOS ¿por qué? iba dirigida en otra dirección habitacional. **Con el único sentido de minar mi defensa en forma premeditada más cuando el Consejo de Administración para época estaba conformado por ilustres colegas y empresarios.**

El conjunto PANORAMIA PARK se administra con un manejo netamente gerencial y la exigencia en correspondencia y seguridad es irrestricta. tan cierto es que todos los procesos de bienes y servicios se licitan (seguridad, mantenimiento de calderas, administración, medios tecnológicos de vigilancia y aseo) por lo tanto no es aplicable para esta copropiedad el concreto de responsabilidad del Código civil de un buen páter de familia. Lo que existe en este proceso es un ocultamiento para defraudar

la buena fe del despacho. Nunca me reunido con la ministradora y abogada concomitantemente, como lo manifestó en audiencia mi estimada colega.

No comprendo por qué se da credibilidad al concepto de portería, en materia penal al proscrito más temido se le debe notificar personalmente. Esto es en su celda o sitio para notificarlo personalmente de ahí el termino CITADOR. Las direcciones y correos electrónicos para mi ubicación siempre las ha tenido la administración es más cuando el suscrito participo en dicho cuerpo colegiado. **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SOLITUD ESPECIFICA:

Solicito muy respetuosamente revocar la decisión del 6 de diciembre 2023 y concederme la nulidad por los argumentos expuestos en idéntico sentido revocar actuaciones posteriores al mandamiento de pago, volver a notificarme para proceder a proponer medios de defensa o medios de conciliación.

Cordialmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Carlos Salcedo Blanco', with a stylized, cursive script.

LUIS CARLOS SALCEDO BLANCO.

C:C: N°79.542.510

correo electrónico salcedoysalcedo323@yahoo.es
incidentante